



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Arequipa, 28 de mayo del 2024

CARTA N° 110 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-AREQUIPA/J

SEÑORA (ITA)

LUQUE FERNANDEZ MARLENE

Representante Legal Empresa proveedora Triplay Fenólico

Urb. Cesar Vallejo, Mz. "A", Lote 1, distrito Ayacucho, provincia Huamanga, departamento Ayacucho

Correo Electrónico: tresm512@hotmail.com

Teléfono: 942108191

ASUNTO : Notifica Perdida de Buena Pro Procedimiento Selección Adjudicación Simplificada N° 06-2024-DZAREQUIPA-1

REFERENCIA : INFORME N°193-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZAREQUIPA-ADM/JCTD

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual este Despacho ha tomado conocimiento sobre el incumplimiento de su representada, a la obligación de presentar la documentación para la suscripción de contrato motivada por los motivos expuestos en Carta N° 021-2024-MLF de fecha 27-05-2024 emitida por su representada en la cual expone que se encuentra sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado por el periodo de tres meses desde el 24 de mayo al 24 de agosto del año 2024 no pudiendo suscribir el contrato que deriva del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2024-DZAREQUIPA-1, para la adquisición de Triplay Fenólico.

Por tal motivo mi representada declara la **PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO**, al amparo legal del Numeral 141.3 del Art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que expresa: "... cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la Buena Pro...

Por lo Expuesto; mediante la presente notifico la **PERDIDA DE LA BUENA PRO** al procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2024-DZAREQUIPA-1**, por las causales expuestas y que son ajenas a la Entidad a la cual represento, siendo el incumplimiento entera responsabilidad de su representada.

Procediendo conforme al marco legal de la ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, notifico el presente por medio escrito y por correo electrónico declarado en el ANEXO N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR; : tresm512@hotmail.com

Atentamente;

Firmado digitalmente por UYEN NAPA
Jorge Rolando FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2024 15:44:25 -05:00

**FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ING. JORGE ROLANDO UYEN NAPA
JEFE DE LA UNIDAD ZONALAREQUIPA**

Folios (02)
JRUN/ymhv

CUT: 2930-2024

Zimbra:

asistente_dzaqp@agrorural.gob.pe

**Notifica Perdida de Buena Pro Procedimiento Selección Adjudicación Simplificada
N° 06-2024-DZAREQUIPA-1**

De : Yesenia Huarca Velar
<asistente_dzaqp@agrorural.gob.pe>

mar, 28 de may de 2024 15:45

 1 ficheros adjuntos

Asunto : Notifica Perdida de Buena Pro Procedimiento
Selección Adjudicación Simplificada N° 06-2024-
DZAREQUIPA-1

Para : tresm512@hotmail.com

Previo cordial saludo, por encargo del Programa de Desarrollo Agrario Rural AGRORURAL remito el CARTA N°110-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZAREQUIPA/J ,para su conocimiento y fines pertinentes.

Asimismo,sírvase remitir el cargo debidamente recepcionado a los siguientes correos electrónicos: asistente_dzaqp@agrorural.gob.pe y milagrosany2022@gmail.com

--

Atentamente,
Lic.Yessenia Huarca Velarde
SECRETARIA - UZ AREQUIPA
054-251697

 **CARTA N 110-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-UZAREQUIPA[F].pdf**
542 KB



PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Unidades Ejecutoras a completar/proyectos no sociales/programas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 193 - 2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/DZAREQUIPA/ADM/JCTD

PARA : ING. JORGE ROLANDO UYEN NAPA
Jefe Unidad Zonal AGRORURAL Arequipa
DE : CPC. JUAN CARLOS TERRAZAS DIAZ
Administrador Unidad Zonal Arequipa
ASUNTO : Traslado Expediente de contratación al Comité Selección del Procedimiento de Selección N° 06-2024-DZAREQUIPA.
REFERENCIA : Carta N° 021-2024-MLF
FECHA : Arequipa, 27 de mayo del 2024

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL ACRO RURAL
UNIDAD ZONAL AREQUIPA
TRAMITE DOCUMENTARIO
28 MAY 2024
CUT:
HORA: Reg. Por:

Por el presente me dirijo a usted, para informarle que como consecuencia de Perdida de Buena Pro del Postor TMI-TYC Sociedad Anónima Cerrada - TMI-TYC S.A.C. del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°06-2024-DZAREQUIPA, para la adquisición de Triplay Fenólico por incumplimiento de firma de contrato, se le otorgó la Buena Pro al postor LUQUE FERNANDEZ MARLENE con RUC 1028307925, quien ocupó el segundo lugar del Orden de Prelación del mencionado procedimiento de Selección en cumplimiento al Numeral 141.3 del art. 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto el Postor LUQUE FERNANDEZ MARLENE con RUC 10283079258, mediante el documento (1) de la referencia comunica que por razones de estar inhabilitado por el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N°1635-2024-TCE-S2 de fecha 07-05-2024 por el periodo de 3 meses del 24-05-2024 al 24-08-2024 no puede suscribir ningún contrato con el estado, motivo por el cual de acuerdo al Numeral 141.3 del Art. 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado PIERDE LA BUENA PRO por causa imputable al postor.

Cabe indicar que el Numeral 141.4 del Art. 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente "Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación".

Por lo antes expuesto, solicito a su despacho trasladar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección N° 06-2024-DZAREQUIPA, para la adquisición de Triplay Fenólico al Comité de Selección designado mediante Memorandum Múltiple N°26-2024-MIDAGRI-AGRORURAL-DE/UZ-AREQUIPA/J, para continuar con los procedimientos enmarcado en el Numeral 141.4 DEL Art. 141° indicado en el párrafo anterior.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que considere conveniente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por TERRAZAS DIAZ Juan Carlos FAU 20477936882 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2024 08:46:45 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CPC. JUAN CARLOS TERRAZAS DIAZ
Especialista Administrativo IV

Folio: 01

CUT: 2930 -2024-AGRORURAL

Dirección: Urb. La Marina C-10 - Cayma - Arequipa
T: (054) 255084
www.gob.pe/xxxxxx



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
MARLENE LUQUE FERNANDEZ
RUC N° 10283079258

AYACUCHO, 27 de mayo de 2024

CARTA N° 021-2024-MLF

SEÑOR : Uyen Napa, Jorge Rolando
 Jefe Zonal Agrorural Arequipa

ATENCIÓN : Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

PRESENTE. -



ASUNTO : Imposibilidad de atender Proceso de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-DZ AREQUIPA - PRIMERA CONVOCATORIA**

REFERENCIA : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-DZ AREQUIPA - PRIMERA CONVOCATORIA**

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez comunicarle que mi representada **MARLENE LUQUE FERNANDEZ**, con **RUC N.º 10283079258**, obtuvo la adjudicación de la buena pro en el proceso de **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE TRIPLAY FENOLICO PARA LA SUB ACTIVIDAD IMPLEMENTACION DE MODULOS PARA EL RESGUARDO DE GANADO (COBERTIZOS) EN LA UNIDAD ZONAL AREQUIPA**, lamentablemente por causa mayores no podremos atender dicho requerimiento por causa de una sanción e inhabilitación del tribunal OSCE, para informar también que en el momento de presentación y durante el desarrollo del proceso de selección no teníamos conocimiento de la imposición de ninguna sanción en nuestra contra. Si bien es cierto estábamos en un proceso de evaluación y se presentaron los descargos correspondientes. Por lo tanto actuamos de buena fe y conforme a la normativa vigente al momento de nuestra participación, pidiendo las disculpas del caso adjuntamos evidencias.

- CAPTURAS DE IMAGEN DONDE SE APRECIA LAS FECHAS DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.
- CAPTURAS DE IMAGEN DONDE SE MUESTRA FECHA DE INHABILITACIÓN DE MI REPRESENTADA.

Hago propicia la oportunidad para manifestar las muestras de consideración.

Atentamente:

Marlene Luque Fernández
 Corporación **DLUQUE**
 RUC N° 10283079258
 Marlene Luque Fernández
 REPRESENTANTE

TELÉFONO N° 942108191

FECHA 27/05/24

PASE A CPC Terrazas, CPC Durand

PARA Atención URGENTE
 Conciliación y F.F.F.S
 Trámite correspondiente
 Emitir informe

<input type="checkbox"/>	Autorizado	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago/Giro	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	Conformidad	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Archivo	<input type="checkbox"/>

NOTA: _____

UNIDAD ZONAL AREQUIPA
 AGRO RURAL
 Jefe Jorge Rolando Uyen Napa

(4)